

CONTRATO MCN N° 07/2024

“ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS PARA PERCUSIÓN DE LA OSN”
ID N° 455.401

Entre la Orquesta Sinfónica Nacional, domiciliada en Tte. Cnel. Eugenio Ayala Velázquez 376, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Señora **María Victoria Sosa Zarate**, con cédula de identidad N° 2.846.227, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **INGENET S.R.L.**, con RUC N° 80055283-0 domiciliada en las calles Santa Elena casi El Trabajador de la ciudad de Itaugua, representada para este acto por **Miguel Osvaldo Torres Benitez**, con cédula de identidad N° 623.836, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS PARA PERCUSIÓN DE LA OSN", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria: LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL de "Adquisición de accesorios para percusión de la OSN"- ID: 455401.

CLAUSULA SEGUNDA. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- Contrato y sus adendas o modificaciones;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

CLAUSULA TERCERA. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 455401.-

CLAUSULA CUARTA. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

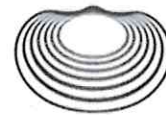
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de MCN N° 07/2024, convocado por la Orquesta Sinfónica Nacional. La adjudicación fue realizada, según Resolución OSN N° 211/2024.-


MIGUEL TORRES
APODERADO REPRESENTANTE

RUC: 80055283-0

Orquesta Sinfónica Nacional | Edificio «Músicos del Paraguay» Tte. Cnel. Ayala Velázquez N° 376 c/ Cap. Brizuela. Asunción - Paraguay
Teléfono: (+595 21) 220 328 | web: www.osn.gov.py | email: lasinfonica@osn.gov.py





CONTRATO MCN N° 07/2024

**“ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS PARA PERCUSIÓN DE LA OSN”
ID N° 455.401**

CLAUSULA QUINTA. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

Ítem	CODIGO CATALOGO	Cant.	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	INGENET SRL	
					P. UNITARIO	P. TOTAL IVA INCLUIDO
1	60131507-005	5	UNIDAD	PARCHE PARA CAJA	268.479	1.342.395
8	60131507-005	5	UNIDAD	PARCHE PARA CONCERTS TOMS	1.181.848	5.909.240
TOTAL GUARANIES (SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO)						7.251.635

Total: **GUARANÍES SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO (GS. 7.251. 635).**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

CLAUSULA SEXTA. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del presente contrato será desde la suscripción del contrato hasta cumplimiento total de las obligaciones.

CLAUSULA SÉPTIMA. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS.

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases.

CLAUSULA OCTAVA. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración de éste contrato estará a cargo de la C.P. Dina Beatriz Aquino Flores, con C.I.N° 2.482.332 del área del Dpto. Administrativo de la Orquesta Sinfónica Nacional.

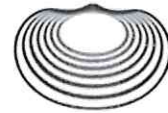
CLAUSULA NOVENA. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.


MIGUEL TORRES
APODERADO REPRESENTANTE

RUC: 80055283-0





CONTRATO MCN N° 07/2024

“ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS PARA PERCUSIÓN DE LA OSN”
ID N° 455.401

CLAUSULA DÉCIMA. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/24 “POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 del 9 de diciembre de 2022 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberán comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

CLAUSULA DECIMO PRIMERA. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

CLAUSULA DÉCIMO TERCERA. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

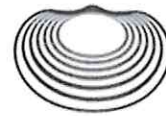
CLAUSULA DÉCIMO CUARTA. IDIOMA DEL CONTRATO.

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

MIGUEL TORRES
APODERADO REPRESENTANTE
Ingenet
SRL





CONTRATO MCN N° 07/2024

“ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS PARA PERCUSIÓN DE LA OSN”
ID N° 455.401

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

CLAUSULA DÉCIMO QUINTA. SUSCRIPCIÓN.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los 25 de noviembre de 2024.


Miguel Osvaldo Torres Benitez
Representante legal
INGENET S.R.L

MIGUEL TORRES
APODERADO REPRESENTANTE

RUC: 80055283-0




Mag. María Victoria Sosa Zarate
Directora General
ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL



RESOLUCIÓN OSN N° 225/2024

POR LA CUAL SE DESIGNA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SUSCRITO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL LLAMADO N°07/2024, CON ID N°455.401 "ADQUISICION DE ACCESORIOS PARA PERCUSIÓN DE LA ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL". -

Asunción, 26 de noviembre de 2024.

VISTO:

La Ley N° 3.482/08 De Creación de la Orquesta Sinfónica Nacional.

La Resolución SNC N° 91/2023 "Por la cual confirma a la señora María Victoria Sosa Zarate en el cargo de Directora Titular de la Orquesta Sinfónica Nacional, dependiente de la Presidencia de la República y se nombra funcionaria de dicha institución".

La Ley N° 7021/2021 de "Suministro y Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N°2264/2024.

La Resolución OSN N° 211/2024 de fecha 19 de noviembre de 2024.

El contrato suscrito entre la Orquesta Sinfónica Nacional y la empresa INGENET SRL con RUC. N° 80055283-0.

El Memorandum DAF N° 563/2024 de fecha 26 de noviembre de 2024; y,

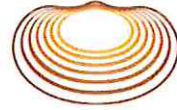
CONSIDERANDO: Que el artículo 1° de la Ley N° 3482/08, "De creación de la Orquesta Sinfónica Nacional" establece: "Créase la Orquesta Sinfónica Nacional, en adelante la OSN, con personería jurídica y autonomía artística y funcional. La misma se relacionará con el Poder Ejecutivo a través de la Secretaría Nacional de Cultura, dependiente de la Presidencia de la República".

Que el artículo 6° de la citada ley establece en su segundo párrafo que el Director Titular será el encargado de guiar y supervisar todo lo atinente al desenvolvimiento artístico cultural: programación de conciertos, directores de los conciertos, ensayos, programas, promociones, orden disciplinario, contrataciones, intercambios, nombramiento, despidos por deficiencia etc. Tendrá la representación legal de la OSN, autorizado a firmar acuerdos, contratos u otras obligaciones.

La Resolución SNC N° 91/2023 "Por la cual confirma a la señora María Victoria Sosa Zarate en el cargo de Directora Titular de la Orquesta Sinfónica Nacional, dependiente de la Presidencia de la República y se nombra funcionaria de dicha institución".

La necesidad de contar con un administrador de contrato de conformidad al artículo 102 del Decreto Reglamentario N° 2264/2024,





RESOLUCIÓN OSN N° 225/2024

POR LA CUAL SE DESIGNA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SUSCRITO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL LLAMADO N°07/2024, CON ID N°455.401 "ADQUISICION DE ACCESORIOS PARA PERCUSIÓN DE LA ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL". -

de la Ley N° 7021/2021 de "Suministro y Contrataciones Públicas" por el cual se establece la "Designación del Administrador de Contrato".

Que por la Resolución OSN N° 211/2024 de fecha 19 de noviembre de 2024, "Por la cual se adjudica a la empresa INGENET SRL con RUC N° 80055283-0 el llamado a licitación por menor cuantía nacional N° 07/2024, con ID N° 455.401 "Adquisición de accesorios para percusión de la Orquesta Sinfónica Nacional".

El contrato suscrito entre la Orquesta Sinfónica Nacional y la empresa INGENET SRL con RUC. N° 80055283-0.


Que por el Memorándum DAF N° 563/2024 de fecha 26 de noviembre de 2024, la Dirección de Administración y Finanzas, solicita acto administrativo para la designación de administrador del contrato ya suscrito.

POR TANTO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

**LA DIRECTORA TITULAR DE LA ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL:
RESUELVE:**

- 1. DESIGNAR** a la Señora C.P. **Dina Beatriz Aquino Flores** CON CIN° **2.482.332** como administrador del contrato suscrito entre la Orquesta Sinfónica Nacional y la empresa INGENET SRL con RUC. N° 80055283-0 en el marco del llamado a Licitación por menor Cuantía Nacional N° 07/2024 con ID N° 455.401, "Adquisición de accesorios para percusión de la Orquesta Sinfónica Nacional" conformidad a la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas". -
- 2. COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar. -




Mg. María Victoria Sosa Zárate
Directora General


Elaborado por: Abog. Emilio Brítez Fernández.